

Lunes, 15 de mayo de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Aceituna

EDICTO. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Puestos, Barracas y Ventas Ambulantes.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión del 24 de Marzo de 2.017, de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Puestos, Barracas y Ventas Ambulantes de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 queda aprobada definitivamente y se hace público su texto a efectos de su entrada en vigor teniendo el siguiente tenor literal :

Se acuerda Por Unanimidad introducir en el texto de la ordenanza las siguientes nuevas tarifas :

- Tarifa única de puestos de venta durante todos los días de las fiestas locales etc a razón de 30 euros por lo días que dure cada feria, romería etc...
- Tarifa única de puestos de atracciones durante los días de las fiestas locales a razón de 50 euros por los días que dure la feria, romería etc....

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si no hubiera reclamaciones en el plazo previsto en ley se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Contra la aprobación de la presente modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Aceituna, 10 de mayo de 2017

Josafat Clemente Pérez

ALCALDE-PRESIDENTE

